



VALPARAÍSO, 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 721

La Cámara de Diputados, en sesión 20° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La alimentación es un derecho humano fundamental, puesto que de acá deriva la propia supervivencia y bienestar de las personas. El estado de Chile no ha sido ajeno a esta interpretación y ha reconocido este derecho por diversos medios.

A nivel internacional, el Estado de Chile ha ratificado el tratado internacional “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (PIDESC), quien en su artículo 11, señala:

“Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas adecuadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Los Estados Parte en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidas las específicas que sean necesarias para:

(a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de tal modo que se logre la explotación más eficaz de las riquezas naturales;

(b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los



problemas que se plantean tanto a los países productores como a los exportadores de alimentos."

Por su parte, a nivel nacional, la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 19 N°8, establece que "el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas es inviolable..." es así como este reconocimiento legal incluye el derecho a una alimentación adecuada, que es una condición necesaria para la vida.

El contexto y las circunstancias actuales de nuestro país han determinado que multitudes de hogares, familias y personas tengan dificultades para acceder a una alimentación adecuada, propiciado por la fluctuación de los precios y la disponibilidad de estos productos en diferentes regiones del país, lo que ha favorecido al aumento de los precios en los alimentos que componen principalmente los productos de la canasta básica.

Atendiendo al informe mensual del Valor de la Canasta básica y líneas de Pobreza de enero del 2023 entregada por La División de Observatorio Social de la Subsecretaría de Evaluación Social, el valor de la canasta básica de alimentos alcanzó los \$65.046 pesos, lo que representa una variación acumulada de 27,6% en los últimos doce meses.

Aparejado con ello, el valor de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema por persona equivalente alcanzaron los valores de \$219.970 pesos y \$146.647 pesos, respectivamente, lo que implica una variación mensual para ambas líneas de 0,8% en el mes de enero y una variación en los últimos doce meses de 16,8%, lo que se traduce en la escasa capacidad de este grupo para satisfacer sus necesidades básicas, como lo es la alimentación.

En virtud de lo anterior, es imperante formular políticas públicas que tengan como objetivo la seguridad alimentaria de todos los chilenos, principalmente aquellos alimentos que son el sustento diario, resguardando y asegurando el acceso de estos productos a precios accesibles y razonables, más aún, cuando existe un compromiso por parte del Estado Chileno a ello.

De tal forma, este proyecto resolución viene a proponer la eliminación del impuesto al Valor Agregado (IVA) en los productos de la canasta básica, en otras palabras, se propone que los productos que componen la canasta básica estén exentos de dicho impuesto, para excluir las barreras que impiden a las personas más vulnerables de la sociedad, el acceso a una alimentación adecuada.



No obstante, la propuesta no solo favorece a las personas más vulnerables en materia de seguridad alimentaria, sino que también puede tener impactos positivos en la economía si se implementa con los estándares adecuados y asumiendo los costos necesarios.

La eliminación del IVA en los productos de primera necesidad puede aumentar el poder adquisitivo de la población y estimular el consumo interno de alimentos, trasladando beneficios a los productores y comerciantes. Además, esta medida puede contribuir a reducir la pobreza y la desigualdad en Chile, lo que es fundamental para el desarrollo sostenible del país.

Consecuentemente, permitiría aliviar la carga tributaria de las familias más vulnerables, dado que gran parte de sus ingresos, es decir, de su presupuesto para el hogar, se destina a la compra de productos de primera necesidad, lo que incorporaría una nueva variante en sus economías personales, liberando presupuesto para efectos de gastar en otros productos y servicios, con esto, aumentar la demanda de otros productos y servicios para estimular la economía.

De igual modo, la medida presentada promueve la equidad social y favorece a la erradicación de la pobreza. Al reducir costos en los productos de primera necesidad, prospera el acceso de los hogares de bajos ingresos a los bienes esenciales, de esta forma se logra asegurar un estándar mínimo en la calidad de vida de las personas y reducir la brecha económica entre los diferentes estratos sociales.

En definitiva, la eliminación del Impuesto al Valor Agregado de los productos de primera necesidad trae consigo distintos beneficios tanto alimentarios, económicos y sociales. Garantiza una apropiada seguridad alimentaria a una gran parte de los ciudadanos en la actualidad, estimula el consumo al aumentar la demanda de bienes y servicios, reduce los precios de ciertos bienes esenciales para todos los habitantes, puede llegar a fomentar la inversión y creación de empleo, hasta incluso puede llegar a reducir la informalidad, ya que los pequeños negocios pueden estar más dispuestos a registrarse y pagar impuestos si los costos son más bajos. Llegados a este punto, cabe destacar que la medida en sí misma requiere un análisis detallado y profundo, por si sola, no deviene en una utopía en la cual no se consideran la pérdida de ingresos fiscales y las posibles dificultades en su implementación. Sin embargo, sin duda es una posibilidad real de entregar mayor estabilidad al compromiso que el Estado de Chile se ha obligado, resguardar y garantizar el derecho a que toda persona pueda vivir bajo un nivel adecuado, lo que incluye la seguridad alimentaria, que puede ser conseguido a través de la reducción de los costos en los productos de primera necesidad, eliminando el impuesto de valor agregado a los productos de la canasta básica.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República presentar un proyecto de ley consistente en una modificación tributaria para eliminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los productos de la canasta básica. canasta básica.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados